

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO.

Suplico que suero y ensu Salud y de lo que resulta
de los autos sean estado practicando para el Cobro
del ymporte de lo que se desp de hazer en dha obra p.
el Señor Correo desta Ciudad las conducentes dili-
gencias y des pacho de ferentes y equisitorias hasta que
alabrimamente librada se le nego el cumplimiento
porá quella Justicia, y para que dho pleito y de-
mas que en Razón de dha cobranza se sea ante el
E. Correo. dta Ciudad en cuyo Cargo se hallan
pendientes y radicados los autos egeutados en
esta Razón; presente dho Sr. Bernardo S. Rabo
los Instrumentos y demas que sea conducente ha-
siendo quantas Diligencias se necesiten hasta
hauer conseguido la Justa pretension desta Ciu.
y Ganado el despacho Correo pendiente = El q. es
neralmente he otorgan dho Poder para todos los
pleitos Causas y negocios que esta dta Ciu. tiene ohubier
re civiles o criminales en quales quiera audiencias
y tribunales Eclesiasticas seculares. y con quales
quiera Personas o Comunidades, demandando
o defendiendo en todos los quales y en cada uno
dellos como en la explicada pretension. Semestre
parte y he ayude y de fenda presentando ensu
nombre peticiones escritas escrituras testigos
Probanzas y todo Genero de nueva pida y oya